



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2024-00130
DEMANDANTE: COOMULDESA LTDA.
DEMANDADOS: NELY GUTIERREZ ARIZA Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer demanda ejecutiva allegada al correo el 07 de marzo de 2024. Lebrija, abril 2 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto y este estrado procede a **INADMITIRLA** para que sea subsanada en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

1. Aclare el nombre de los demandados, toda vez que en el hecho primero se hace mención a los señores ARMANDO MATEUS BLANCO Y ARACELY BLANCO BENITES, no correspondiendo estos con los mencionados en las pretensiones, en el poder otorgado, ni con la información de quienes suscribieron el pagaré objeto de la presente obligación.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f75bd2a84af618314481b56503a0e4388125d9cf967c403b25e98db839b726**

Documento generado en 12/04/2024 02:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>